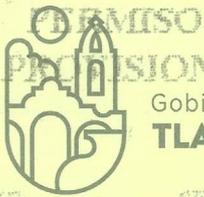


DIRECCION DE MERCADOS,



Gobierno de
TLAQUEPAQUE

REFRENDO
PUESTO
SEMIFLJO

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

FECHA EXPEDICION 14-julio-2020

CLAVE: SEM001326
FOLIO TRÁMITE: 477,700
NOMBRE: PONCE HERNANDEZ GUILLERMO
UBICACIÓN: CARRETERA A LOS ALTOS
COLONIA: SAN PEDRITO
CALLE CRUCE 1: PATRIA
CALLE CRUCE 2: CARLOS SALGADO
GIRO: VARIOS CALZADO
SUPERFICIE: 1.50
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: 500 INTERIOR:

IMPORTE MTZ: \$ 4.20 mts

DIAS AMPARADOS: 27

IMPORTE: \$170.10

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-julio-2020

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-julio-2020

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	08:00:39 a	A:	07:00:39 p	VIERNES	SI	DE:	08:00:39 a	A:	07:00:39 p
MARTES	SI	DE:	08:00:39 a	A:	07:00:39 p	SABADO	SI	DE:	08:00:39 a	A:	07:00:39 p
MIÉRCOLES	SI	DE:	08:00:39 a	A:	07:00:39 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE:	08:00:39 a	A:	07:00:39 p						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D

PIXA Ruedo Chavez

AUTOBILO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN

DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



[Signature]
ACEPTO

PONCE HERNANDEZ GUILLERMO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifljo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirado al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir un curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y tomando a la vista todos los documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vendido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas producidas de cualquier modo y pirataada
- El almacenamiento o depósito del presente permiso
- Establecerse en las esquinas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copao o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 50 mts. de distancia del peñón, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provincial.